

Quito DM. 27-12-2018,

ASUNTO: INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION

Trámite: 34653-0041-18

Señora, Doctora.

Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta al: Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010755. Después de haber gestionado todo lo indicado en la mencionada resolución Adjunto la gestión realizada en la Notaria primera del cantón Pedro Vicente Maldonado lugar en donde se constituyo la compañía INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION.

Por favor pido muy comedidamente se continúe con el trámite correspondiente a la disolución de la compañía INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACION.

Gracias por la atención y estoy a sus órdenes.

Gerente General - Liquidador

Ing. Franklin Quishpe, MBA.

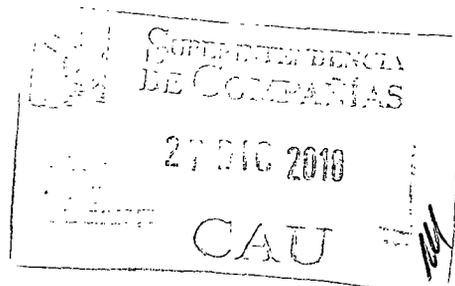
1713086500; Registro SENESCYT: MBA: 1001-2017-1787057 Ing.: 1001-04-530072;

Tlgo. 1001-02-230943

Contactos: Tel: 3265121/ 0995861955 /0992759101; ingas.ingenieria@gmail.com;

Ocampo.paulina@yahoo.fr ; franklin.quispe@epn.edu.ec

Dirección: calle los nogales E14-79 San Isidro del Inca Quito

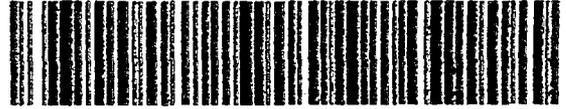


RS





Factura: 001-003-000004934



20181708001000426

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
RAZÓN MARGINAL N° 20181708001000426

MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUISHPE CONDOR FRANKLIN EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713088500

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0426

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010755

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE Mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0844 de 1 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de junio de 2016, se aprobó la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía **INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.** por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Franklin Edison Quishpe Córdor, en su calidad de liquidador de la compañía **INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A., "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0851 de 28 de septiembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1217-M de 23 de noviembre de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieran reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

Datos Públicos
Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-008 de 08 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A., "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Principal otorgado a favor del señor Franklin Edison Quishpe Córdor; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 de noviembre de 2018.**


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

4
SNT
Referencias:

904
Expediente No. 145370
Trámite No. 34653-0041-18



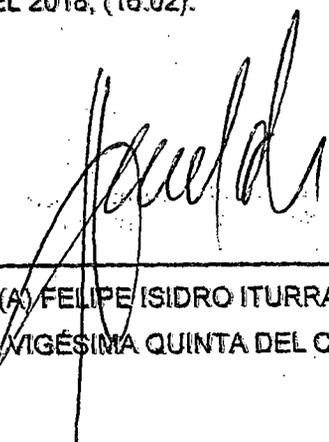
Factura: 001-002-000028590

20181701025C01692

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE
CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701025C01692**

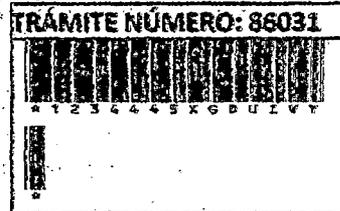
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FRANKLIN EDISON QUISHPE CONDOR, de la página web y/o soporte electrónico, <https://outlook.office365.com/owa/?realm=epn.edu.ec&vd=autodiscover>, el día de hoy 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 16:02, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. **CORREO ELECTRONICO ENVIADO DE mwillacis@superclas.gob.ec PARA franklin.quishpe01@epn.edu.ec EL 27 DE NOVIEMBRE.** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:02).



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

cion Nacional de Registro de Datos



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	129156
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6310
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010755
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. NELSON AYALA AYALA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGAP CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



REGISTRO MERCANTIL

NO APLICA QUITO

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010755 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 23/11/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 712 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/03/2012.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LIQUIDADOR N° 18323 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 21/12/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/11/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103



Dr. Marcelo Javier Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO
Pedro Vicente Maldonado - Ecuador
SMP

2018	17	08	01	000426
------	----	----	----	--------

Razón.- Tomo nota al margen de la presente matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.**, el tres de febrero del dos mil doce, ante la Doctora Gina Mora Dávalos; con la RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010755 de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil dieciocho suscrito por el Doctor Nelson Ayala Ayala Subdirector de Disolución, en la cual Resuelve la cancelación de la Inscripción de la Compañía **INGAP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**. Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo J. Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
PEDRO VICENTE MALDONADO